

GRD-10-2024-0092

Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2024

Señor, **JUAN CARLOS CAMARGO RODRIGUEZ.**Director de Obra.

Unión Temporal Andino 066.

Calle 75ª #66-45, oficina 501.

Referencia: Contrato construcción de triturado y arena de trituración para mezcla

Asfáltica requeridas en diferentes tramos de la vía Uribia Puerto Bolívar en el departamento de la Guajira dentro del contrato principal INVIAS No. 1009 de 2021. "INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR CONEXIÓN ALTA GUAJIRA URIBÍA – PUERTO BOLÍVAR - ESTRELLA – VÍAS WAYÚ Y CABO DE LA VELA – SAN MARTIN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA ACTIVACIÓN

VISIÓN 2030". MÓDULO 2.

Asunto: Respuesta al comunicado SAL-00001861 respecto al Contrato de

construcción de triturado y arena de trituración para mezcla Asfáltica requeridas en diferentes tramos de la vía Uribia Puerto Bolívar en el

departamento de la Guajira.

Estimados,

En atención al comunicado con radicado SAL-00001861 en donde se manifiesta que hay un retraso en el cumplimiento de las obligaciones a nuestro cargo, nos permitimos informar que, como es de conocimiento público, en la región, hemos enfrentado contingencias climáticas extraordinarias, producto de la fuerte temporada invernal por la que estamos atravesando, lo que trajo como consecuencia el retraso en la entrega de los materiales, dado que estas condiciones han truncado el proceso de trituración, siendo este, un hecho imprevisible, repentino, e irresistible, del que es imposible evitar sus consecuencias.





Además, recientemente enfrentamos diversas manifestaciones, protestas y demás circunstancias sociales, con alteraciones al orden púbico, alternado "el conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce de los derechos humanos.", y que, para nuestro caso, se materializaron en la imposibilidad de acceso a nuestra planta. Sumando al hecho de que uno de los cargadores dispuestos para la ejecución del contrato, se averió de forma grave, lo que agravó aún más nuestra situación.

Por lo anterior, ponemos de presente que todas estas circunstancias han sido eventos inesperados, extraordinarios, imprevistos y fuera de nuestro control razonable que configuran una fuerza mayor y/o caso fortuito, por lo que, no estamos frente a un escenario de incumplimiento del contrato.

Ahora bien, en línea con lo anterior y de conformidad con lo por ustedes solicitado, con el propósito de seguir adelante, informamos que a pesar del retraso presentado esperamos cumplir con las obligaciones a nuestro cargo en la mayor brevedad; por lo que, desde el pasado 05 de noviembre, empezamos a triturar y despachar de conformidad con lo solicitado, a pesar de que las difíciles condiciones climáticas se mantienen.

Agradecemos su comprensión,

Top doeget

OLGA LUCÍA RODRÍGUEZ GUZMÁN

C.C. 79.149.923 de Usaquén

Representante legal de **ADMINISTRADORA RODRIGUEZ GUZMAN CIA LTDA**, sociedad que a su vez representa a la sociedad **GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN**.

